

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 5 de noviembre de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en alquiler con opción a compra que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Acto notificado: Trámite de posible adquisición de vivienda en alquiler con opción a compra en Alcalá la Real.

Persona notificada: Titular del DNI 26.042.594-Q.

Núm. expediente: Reserva núm. 6, Vivienda 1.º D, Promoción 9 viviendas VPA, calle Alonso Alcalá, núm. 13, de Alcalá la Real.

Fecha: 8 de octubre de 2019.

Acto notificado: Trámite de posible adquisición de vivienda en alquiler en Jaén.

Persona notificada: Titular del DNI 77.352.791L.

Núm. expediente: Reserva núm. 3, Vivienda 54, Promoción 90 viviendas VPA, calle Juan Pablo II «Olmo Viejo» de Jaén.

Fecha: 30 de agosto de 2019.

Jaén, 5 de noviembre de 2019.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»